

## MEMORANDO GADAC-ME-2974/2024

PARA: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**  
Gerente Administrativo

DE: **LIC. DANIELE PATRICIA ARIAS AGUILERA**  
Jefe Depto. Adquisiciones y Contrataciones

ELABORÓ: **DELMY BANEGAS**  
Oficial Administrativo II

ASUNTO: **DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA TRAMITE DE PAGO**

FECHA: 11 de septiembre 2024



DELMY  
YOLANY  
BANEGAS  
URRUTIA

Firmado  
digitalmente por  
DELMY YOLANY  
BANEGAS URRUTIA

Se remite documentación que respalda el pago a favor de “**FÓRMULAS QUÍMICAS, S. DE R.L.**”, para su autorización y tramite respectivo, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.4,370.00)**, que incluye 15% de Impto. S/Ventas, en concepto de pago de la Factura No.000-001-01-00031199, por el suministro de **100 UNIDADES DE CREMA LAVAPLATOS**, recipiente de 850 gramos, marca Zagaz; solicitada por el lic. Humberto Alejandro Diaz, Subgerente Administrativo, para existencia en Almacén y abastecimiento del resto del año 2024; según Orden de Compra No.950-1-2-0470-2024. (Compra por catálogo Electrónico Honducompras).

#### Detalle de Factura

Valor Compra	L. 3,800.00
15% de Impto. S/Venta	<u>570.00</u>
<b>Total Factura</b>	<b>L. 4,370.00</b>

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura Original No. 000-001-01-00031199
- Constancia de Pagos a Cuenta
- Comprobante de Entrega 0041-2024
- Orden de Compra No. 950-1-2-0470-2024 (3 pag)
- Documentos Fórmulas Químicas (5 pag)
- Memo GADSA-ME-2314/2024 – Autorización Compra de Insumos (3 pag)
- Documento Fiscal Validado

Atentamente,



# FÓRMULAS QUÍMICAS, S. DE R.L.

Barrio Los Dolores, Avenida Lempira, casa 411, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TELÉFONO: (+504) 2237-0937 / (+504) 2222-3017. E-mail: formulas\_quimicas@yahoo.com

FACTURA Nº 000-001-01-00031199 ✓

CAI: 817112-021FFD-E94CBE-FDC943-BAF329-13 ✓

R.T.N.: 08019995304450 ✓

DIA	MES	AÑO
22	8	2024 ✓

Señores: **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** ✓

R.T.N. : **0801-9003-252507** ✓ Telefonos: \_\_\_\_\_

Dirección: **Residencial la Hacienda, esquina Boulevard la Hacienda y Boulevard Suyapa**

Orden de Compra:		Pedido Nº	Ordenado por:	Vendedor:	Precio U.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
950-1-2-0470-2024 ✓			Departamento de Compras	Oficina			
N.	Cant.	U.M	Descripción				
1	100	Unidad	Crema lavaplatos recipiente de 850 gr (unidad)		L. 38.00	0.00	L. 3,800.00 ✓
2			Ultima Linea				
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
 04 SEP 2024  
 POR: *Delmy*  
 HORA: 9:00 am  
**RECIBIDO**

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
 28 SEP 2024  
 POR: *Carol*  
 HORA: 10:00 am  
**RECIBIDO**

<b>TOTAL</b>	0.00	3,800.00
IMPORTE EXONERADO L.		0.00
IMPORTE EXENTO L.		0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L.		3,800.00 ✓
IMPORTE GRAVADO 18% L.		0.00
I.S.V. 15% L.		570.00 ✓
I.S.V. 18% L.		0.00
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>		<b>4,370.00</b> ✓

**DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO**  
 No. Correlativo de Orden de Compra Exenta:  
 No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado:  
 No. Correlativo de Registro de la SAG:

**FÓRMULAS QUÍMICAS**  
 DEPARTAMENTO DE VENTAS  
 No.1 en Calidad y Servicio  
 Firma por Fórmulas Químicas

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXIJALA

Valor en letras: Cuatro mil, trescientos setenta lempiras con 00/100 ✓

Condiciones de pago:	<b>CREDITO 30 DIAS</b>	Mercaderia recibida por:	
		Firma y sello	

Blanca: Cliente Rosada: Cliente Azul: Contabilidad

RECLAMACIONES POR FACTURACIÓN O DE OTRA ÍNDOLE DEBEN HACERSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FACTURA.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!

Rango Autorizado: 000-001-01-00029001 a la 000-001-01-00031500 ✓

Fecha límite de Emisión: 27/11/2024 ✓



## Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FORMULAS QUIMICAS S. DE R.L.** ✓

con Registro Tributario Nacional: **08019995304450** ✓

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 03/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

**OTORGAR** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/09/2024. ✓

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCCCONSCC/75/59



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



# República de Honduras

**Orden de Compra No.**  
**950-1-2-0470-2024**

**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

13/08/2024

Proveedor:	FORMULAS QUIMICAS, S. DE R.L.	R.T.N.:	08019995304450
Dirección:	Barrio Lo Dolores, Avenida Lempira, casa 411, cercanía de Iglesia Los Dolores.	Tel.:	2237-0937

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
	1	100	Unidad	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 850GR (UNIDAD), ALTA CALIDAD (ZONA 1)  Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: ZAGAZ Modelo: FQ-ZAGA825G Impuesto Sobre Ventas	38.00	3,800.00	
Lps. cuatro mil trescientos setenta							
Observaciones: SOLICITADOS POR SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, SEGUN MEMORANDO GADSA-ME-2314/2024; FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA LA CLAUSULA ANTICORRUPCION DEL ANEXO 1 CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA No. 950-1-2-0470-2024							
Gran Total Lps.						4,370.00	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.  
\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Norma Del Carmen Aguilar  
Alonzo Oficial de Adquisiciones 2290-4500



Aprobado

Orden de Compra Re-Impresa

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento es de 0.17% sobre el valor del contrato por montos hasta L. 40,000,000.00.



### ANEXO 1 CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

- ACUERDO:** Por la presente, El Proveedor acepta vender y entregar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la CNBS acepta comprar y aceptar del Proveedor la mercancía especificada a los precios indicados y sujeto a los términos, disposiciones y condiciones establecidos en esta orden de compra. Dicha mercadería se ajustará a las especificaciones indicadas y se entregará en las fechas y cantidades aquí especificado.
- PAGO A TERCEROS:** La CNBS emitirá el pago únicamente al proveedor que figura en este acuerdo. La CNBS no emitirá pagos a terceros. La entidad con la que se celebra este acuerdo recibirá el pago mediante cheque o transferencia bancaria en cuyo caso deberá proporcionar la información requerida y tener una cuenta bancaria válida.
- TIEMPO DE ENTREGA:** Las fechas de entrega de los bienes y/o servicios se indican en la orden de compra. En caso de que el proveedor no realice la entrega en el momento especificado, la CNBS puede cancelar la orden de compra con respecto a cualquiera o todas las entregas que aún no se hayan realizado, excepto cuando dicha falla se deba a causas imprevisibles más allá del control y sin culpa o negligencia del proveedor, incluyendo, pero sin limitaciones, un acto de fuerza mayor o del enemigo público, actos de gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos de carga, pero sin incluir retrasos causados por sus subcontratistas si hubiere, siempre que el subcontratista, dentro de los tres días posteriores al inicio de dicha demora, notifique a la CNBS por escrito sobre la causa de dicha demora. Una vez recibida la notificación por escrito de un retraso por parte del subcontratista, la CNBS preparará una modificación de la Orden de compra para ser debidamente firmada por ambas partes.
- RIESGO ANTES DE LA ENTREGA:** Los artículos solicitados por el presente permanecerán bajo riesgo del Proveedor hasta la entrega a la CNBS o al sitio designado en esta orden de compra, y después de cualquier aviso de rechazo de artículos, dichos artículos rechazados estarán bajo riesgo del Proveedor. Cuando la inspección final se realiza en el lugar de origen, pero la entrega por parte del Proveedor se realiza en otro lugar, el riesgo del Proveedor continuará hasta que los artículos se entreguen en su destino final.
- CARGO POR EXTRAS:** No se pagará ningún cargo por extras al Proveedor a menos que la CNBS haya pedido dichos extras por escrito y el precio se especifique en la orden de compra.
- AUMENTO O DISMINUCIÓN:** A menos que se especifique lo contrario, no se aceptarán variaciones en las cantidades o calidades solicitadas como cumplimiento de esta orden de compra.
- EFFECTIVO EN LUGAR DE MATERIAL:** En ninguna circunstancia el Proveedor debe realizar pagos en efectivo en lugar de materiales. Tal práctica resultará en la cancelación de cualquier responsabilidad financiera de la CNBS relacionada con esta orden de compra.
- FACTURAS DEFINITIVAS:** No obstante, cualquier otra disposición en esta orden de compra que indique lo contrario, el Proveedor debe presentar la factura final bajo esta orden de compra a más tardar treinta (30) días calendario después de la finalización del trabajo o cualquier período más largo que se acuerde mutuamente entre las partes y deberá incluir RTN de la CNBS, número de orden de compra y demás considerados en el régimen de facturación.
- GARANTÍA:** El Proveedor reparará o reemplazará, tan pronto como sea razonablemente posible, cualquiera de los Productos que estén o se vuelvan defectuosos durante el período especificado en su cotización si se aplicare.
- IMPUESTOS RETENIDOS:** Según las leyes de Honduras, el vendedor es responsable del pago de impuestos. La CNBS proporcionará un recibo de retención de impuestos una vez. El proveedor será responsable de proporcionar un número de identificación fiscal, junto al nombre de la empresa, la dirección y los números de contacto o cualquier otra información necesaria.
- MULTA:** ARTÍCULO 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico.
- CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** "El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a) "Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concerta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) "Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. **c) "Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d) "Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e) "Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2. LA COMISIÓN**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3. LA COMISIÓN**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMISIÓN** considere satisfactorias para corregir la situación. **4. LA COMISIÓN**, notificará a la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la Institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5. LA COMISIÓN** tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigado del acto o para cualquier otra persona." Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Legislativo No.157-2022, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 del 5 de mayo de 2023.**

\*Entiéndase en este caso por contrato la presente orden de compra de conformidad al art. 111 de la Ley de Contratación del estado y art. 145 y 148 inciso e del Reglamento de la Ley de Contratación del estado.

## Delmy Banegas

---

**De:** Norma Del Carmen Aguilar Alonzo  
**Enviado el:** miércoles 11 de septiembre de 2024 14:52  
**Para:** Delmy Banegas  
**Asunto:** RV: O-C-950-1-2-0470-2024 FORMULAS QUIMICAS (ADQUISICION DE JABON EN CREMA LAVAPLATOS)  
**Datos adjuntos:** O-C-950-1-2-0470-2024 FORMULAS QUIMICAS (CREMA LAVAPLATOS).pdf

PSI

Atentamente,



**Norma Del Carmen Aguilar Alonzo**  
Oficial en Adquisiciones  
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
Gerencia Administrativa  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros  
Tegucigalpa, Honduras  
+504 2290 4500 ext. 1321  
Norma.Aguilar@cnbs.gob.hn  
<https://www.cnbs.gob.hn/>

---

**De:** Norma Del Carmen Aguilar Alonzo  
**Enviado el:** viernes 16 de agosto de 2024 12:21  
**Para:** Formulas Quimicas S. de R. L. <formulas\_quimicas@yahoo.com>  
**Asunto:** O-C-950-1-2-0470-2024 FORMULAS QUIMICAS (ADQUISICION DE JABON EN CREMA LAVAPLATOS)

Buenas tardes estimado

Recibía un cordial saludo

Se remite la orden de compra 950-1-2-0470-2024 para la adquisición de jabón en crema lavaplatos según las especificaciones adjuntas.

Atentamente,



**Norma Del Carmen Aguilar Alonzo**  
Oficial en Adquisiciones  
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
Gerencia Administrativa  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros  
Tegucigalpa, Honduras  
+504 2290 4500 ext. 1321  
[Norma.Aguilar@cnbs.gob.hn](mailto:Norma.Aguilar@cnbs.gob.hn)  
<https://www.cnbs.gob.hn/>



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019995304450

FORMULAS QUIMICAS S DE RL  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130604

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 100 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 250 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 35 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 19 de Mayo de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Honduras N° 20980 y el Reglamento de Fianzamiento Bancario Acuerdo 43 publicado en el 18 de Enero de 1973.



Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente reconozca su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEJ-412- 1359098

Transacción: C4D683

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

### REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO No. 3079-2022

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), HACE CONSTAR que la Sociedad Mercantil Nacional FORMULAS QUIMICAS, S. DE R.L., con Registro Tributario Nacional No. 08019995304450 y con domicilio en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, mediante su Representante el señor (a) Martin Chang Wong actuando como apoderado legal el abogado (a) Luana Elizabeth Garcia Herrera con carnet de colegiación No. 3127 presentó solicitud en fecha 13/06/2022 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción 3079-2022 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional FORMULAS QUIMICAS, S. DE R.L..

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 13 días del mes Septiembre del año 2022.

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN  
Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2022, 15:24

Válido por 1095 días.

Código Verificación:



Código de Verificación: ca7756f7-4a1e-4073-bfc3-179466418c06

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=38026>

Expediente No.	38026
Sociedad Mercantil Nacional	FORMULAS QUIMICAS, S. DE R.L.
No. de Resolución	3079-2022
No. de Certificación	3079
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	13/09/2025
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Paños o trapos de limpieza, Estropajos o paste para fregar, Escobas, Recogebasuras, Recogedores, Esponjas, Cepillos de limpieza, Productos de lavandería, Mangos o palos para escobas o trapeadores
Registro Tributario Numérico	08019995304450
Certificación del Órgano Societario	Mirna Elizabeth Aguilera Aleman, Martin Chang Wong
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Barrio Lo Dolores, Avenida Lempira, casa 411, cercanía de Iglesia Los Dolores.
Teléfono	2227-0937
Correo Electrónico	formulas-quimicas@gmail.com

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2022, 15:24

Válido por 1095 días.

Código Verificación:



Código de Verificación: caf756f7-4a1c-4073-bfc3-179466418c06

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=38026>



# CONSTANCIA

## SM-2024-6794

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....FORMULAS QUIMICAS S. DE R.L.  
SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL: NO. 46 TOMO: 208 DEP: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....0801195703005  
R.T.N.....08019995304450  
REPRESENTANTE LEGAL.....MARTIN CHANG WONG

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: TRAMITE DE PAGO PARA PRESENTARSE ANTE: SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

### OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de agosto del 2024

  
ABG. KAREN ROSIBEL RÚNEZ FLORES  
SECRETARIA GENERAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Secretaría de Estado en el  
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

30/11/2023 11:42:32

Gestión: 2023

R\_BEN\_DOCB\_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 29/11/2023

Número de Documento: 00064396 - 002  
Tipo Operación: Modificación  
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FORMULAS QUIMICAS S DE RL SIGLA Beneficiario  
Actividad Comercial: VENTA DE PRODUCTOS DE Institución: Código:  
Clase: LIMPIEZA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O  
PERSONA JURIDICA BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS  
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL  
Número Documento: 08019995304450 RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: BO. LOS DOLORES, AVE. LEMPIRA, FTE. AL ANTIGUO INSTITUTO MARIA AUXILIADORA, CASA #411  
Fax: 97007070 Email: formulasquimicas@yahoo.com Teléfono: 22370937  
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: MARTIN CHANG WONG/REPRESENTANTE LEGAL  
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0801-1957-03005 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	903660001	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Elaborado por : BACOSTA1 Fecha : 29/11/2023 16:02:27	Impreso por BACOSTA1 Fecha : 30/11/2023 11:42:32	Aprobado por: KAVILA1 Fecha : 29/11/2023 16:08:24
---	---	--



**MEMORANDO**  
**GADSA-ME-2314/2024**

**PARA:** **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**  
Gerente Administrativo

**DE:** **LIC. ALEJANDRO DIAZ** ✓ **HUMBERTO** Firmado digitalmente por  
Subgerente Administrativo ✓ **ALEJANDRO** HUMBERTO ALEJANDRO  
**DIAZ ROMERO** DIAZ ROMERO  
Fecha: 2024.07.19 13:49:35  
-06'00'

**ASUNTO:** **Autorización para trámite de compra de Insumos**

**FECHA:** 17 julio 2024

*Por este medio solicito su autorización para la compra de suministros para consumo de todas las áreas y puestos de trabajo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, asimismo cubrir reuniones de trabajo para el resto del año 2024, según cuadro.*

Unidad	Descripción
160	Bolsas de azúcar
7,000	Vaso térmico de 8 onzas ✓
100	Jabón pana de 1000g
100	Cremera bote de 22onz ✓

Atentamente,

ArchivoCc



## SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 80** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los requerimientos de compra deberán incluir la descripción de los bienes o servicios requeridos, incluyendo especificaciones técnicas, sin referencia a marcas o modelos específicos, salvo que se trate de la adquisición de materiales para mantenimiento o repuestos de equipo ya existente.

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 81** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado los requerimientos de compras se presentarán con anticipación suficiente para facilitar la adquisición de los bienes o servicios en el tiempo oportuno de manera que no se afecte la actividad administrativa o la prestación de los servicios públicos. En vista a lo antes expuesto específicamente a lo que se refiere como compras menores, deben solicitarse con al menos 5 días hábiles de anticipación, considerando lo indicado en el párrafo anterior.

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

Bienes o Suministros	Servicios de No consultoría	Obras	consultoría

NOMBRE DEL PROCESO: COMPRA DE AGUA PURIFICADA

LINEA PACC No.: \_\_\_\_\_ PRESUPUESTO ESTIMADO: \_\_\_\_\_

MEMORANDO REQUERIMIENTO PACC 2024 NO. GADSA-ME-2314/2024

OBJETIVO/ JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION: Se solicita realizar el trámite correspondiente para la compra de materiales y suministros para consumo de áreas de trabajo, asimismo cubrir todas reuniones de trabajo solicitados por cada departamento de la CNBS, para el año 2024.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE SOLICITA LA COMPRA SEGÚN CUADRITO

Unidad	Descripción
160	Bolsas de azúcar
7,000	Vaso térmico de 8 onzas
100	Jabón pana de 1000g
100	Cremora bote de 22onz

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD: MEMORANDO No. GADSA-ME-2314/2024

PROCESO SOLICITADO POR:	HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ ROMERO <small>Firmado digitalmente por HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ ROMERO Fecha: 2024.07.19 13:55:24 -06'00'</small>
UNIDAD/DEPARTAMENTO/GERENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE	LIC. HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Bolsas de azúcar	31110
OBJETO DEL GASTO:	Vaso térmico de 8 onzas	33100
FECHA:	Jabón pana de 1000g	39100
RESPONSABLE:	Cremora bote de 22onz	31110
Para uso exclusivo del DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA		

22/07/2024  
  
FERNANDO GONZALEZ VILLARS

APROBACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA	 FERNANDO GONZALEZ VILLARS ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS GERENTE ADMINISTRATIVO
------------------------------------	---

RECIBIDO POR DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	<i>Norma</i> FECHA: 30-7-2024
---	----------------------------------

Documento fiscal válido

Emisor

RTN 08019995304450 Nombre completo o Razón social FORMULAS QUIMICAS S. DE R.L. ✓

Nombre comercial FORMULAS QUIMICAS S. DE R.L. ✓ Teléfono fijo 2237-0937

Teléfono móvil 9700-7070 Email formulas\_quimicas@yahoo.com

Dirección casa matriz  
BARRIO LOS DOLORES AVENIDA LEMPIRA 411 300 metros abajo del hotel mac arthur FRANCISCO MORAZÁN DISTRITO CENTRAL

Dirección establecimiento  
BARRIO LOS DOLORES AVENIDA LEMPIRA 411 - REFERENCIA DEL DOMICILIO: 300 metros abajo del hotel mac arthur

Documento

Nº documento 000-001-01-00031199 ✓ Estado documento **Activo** ✓

CAI 817112-021FFD-E94CBE-FDC943-BAF329-13

Tipo de documento Factura Modalidad Imprenta Fecha límite emisión 27/11/2024 ✓

Rango autorizado 000-001-01-00029001 / 000-001-01-00031500 ✓

Imprenta

Nombre comercial SERVICIOS MULTIPLES ARTEGRAFICO RTN 06051976006072

Certificado 9231-23-10500-94